

ESTUDIOS PREVIOS

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LOS DIFERENTES
PROCESOS CONTABLES, FISCALES, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS,
TRIBUTARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y
CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2026 - CPS-006-2026**

Tabla de contenido

I. Introducción.	2
II. Descripción sucinta de la necesidad.	3
III. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar.	4
A. Objeto a contratar.	4
B. Especificaciones Técnicas.	4
(a) Perfil.	4
(b) Obligaciones del futuro contratista.	4
(c) Clasificación UNSPSC.	6
(d) Lugar de ejecución.	6
(e) Supervisión y control.	6
(f) Estimación del valor del servicio a contratar.	6
(g) Valor del contrato.	7
(h) Forma de pago.	7
(i) Disponibilidad presupuestal.	8
(j) Plazo de Ejecución.	8
IV. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.	8
V. Justificación de los factores de selección.	9
VI. Soporte que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	9
VII. Garantías.	11
VIII. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en Colombia.	11
IX. Bibliografía.	11

ESTUDIOS PREVIOS

I. Introducción.

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y por el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para justificar la contratación del contrato cuyo objeto es: “Prestación de servicios profesionales como contador público para apoyar los diferentes procesos contables, fiscales, presupuestales, financieros, tributarios y administrativos del Fondo de Bienestar Social y Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en la vigencia 2026”

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, es una entidad Pública del Orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander. Los objetivos en que se cimenta el desarrollo de su accionar son: 1) Contribuir con la solución de las necesidades básicas atinentes al Bienestar Social en las áreas de salud , educación y recreación de los empleados de la Contraloría General del Departamento, 2) Contribuir con el fortalecimiento institucional, la adecuación de las instalaciones del lugar habitual de trabajo, mobiliarios, así como en la adquisición de equipos de sistemas apropiados, entre otras necesidades que se diagnostiquen para mejorar el ambiente laboral, 3) Desarrollar planes especiales de capacitación a los clientes internos y externos de la Contraloría Departamental, entendiendo entre estos a los funcionarios de la entidad de control territorial, así como los servicios que se llegaren a prestar a los empleados de las entidades sujetas del control fiscal.

La entidad tiene origen legal mediante la Ordenanza No. 0012 del 27 de julio de 2004 expedida por la Asamblea Departamental del Norte de Santander, y de funcionamiento estatutario a través del Acuerdo No. 001 de 20 de octubre de 2004 expedido por la Junta Directiva, los cuales en sus artículos Tercero y Quinto respectivamente, establecen sus funciones, de las que se deben destacar como sustento a la presente necesidad las de “Practicar y desarrollar un sistema presupuestal, contable y financiero para todas las actividades propias del Fondo”.

Con el fin de dar cumplimiento a los artículos 3 y 5 del Acuerdo No. 001 de 2004, se hace necesario desarrollar actividades contables, financieras y tributarias de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 533 de 2015, estatuto tributario, y demás normas que rigen las respectivas materias, consolidación de información y presentación de todas las obligaciones de la entidad ante la DIAN (como declaración de renta, información exógena, retenciones e impuestos), obligaciones que también deben ser reportadas ante el municipio de Cúcuta (retenciones de ICA e información exógena) y del Departamento Norte de Santander (presentación y pago de estampillas), rendición de informes mensuales, trimestrales y anuales ante la Plataforma SIA Contralorías con destino a la Auditoría General de la República, informes que se requieren presentar ante la Contaduría General de la Nación y demás actividades inherentes al desarrollo de actividades contables, financieras y tributarias a que haya lugar para el cumplimiento de los objetivos

ESTUDIOS PREVIOS

institucionales; así como la proyección de las resoluciones presupuestales y administrativas necesarias en la ejecución del presupuesto de la Entidad.

Que en aras de cumplir con los compromisos asignados desde el momento de su creación y los demás adicionados por la reglamentación legal que en materia contable, presupuestal y financiera existe, se hace necesario la contratación de personal idóneo para la atención de dichas actividades. Que por las razones expuestas y teniendo en cuenta que en el momento el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander no cuenta con suficiente personal para atender el desarrollo de sus tareas y responsabilidades, se hace necesaria la vinculación de un profesional que apoye las labores propias del sistema contable, presupuestal, administrativo y financiero. Lo anterior en razón a que la entidad solo cuenta con el personal que conforma su Junta Directiva, lo que hace evidente la inexistencia de personal suficiente para realizar la labor requerida por la entidad, situación que ha sido certificada por el ordenador del gasto. Adicionalmente, atendiendo al carácter especializado del profesional a contratar, su experiencia y la necesidad de la Entidad sumado al presupuesto actual, se determinó que el plazo de ejecución que se requiere es por CUATRO (4) meses.

Teniendo en cuenta lo anterior La Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, ha considerado necesario la contratación de una persona idónea para la realización de las actividades antes descritas, para lo cual autorizó a su Director para el adelantamiento del correspondiente proceso de selección que permita la escogencia del contratista.

II. Descripción sucinta de la necesidad.

Planteadas las anteriores consideraciones, resulta necesario sintetizar la necesidad detectada y plantear su posible solución, situación que se resume en la siguiente tabla.

Tabla 1

Necesidad	Descripción de la Necesidad	Alternativa de solución
Apoyo a la ejecución de las actividades administrativas, contables, financieras y presupuestales propias del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría general del Departamento Norte de Santander.	Cumplimiento de las actividades bajo los parámetros de las políticas contables en atención a las normas NIF-NICP, consolidación de información y cumplimiento de obligaciones ante la DIAN, el Municipio de Cúcuta y el Departamento Norte de Santander, reporte de información con destino a entes de control SIA CONTRALORÍA, elaboración de registros en el software financiero de la Entidad, así como también generación de los reportes que de este se requieran.	<p>Seleccionar de acuerdo con la normatividad vigente, al contratista que desarrolle las actividades definidas en la necesidad detectada.</p> <p>Lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades propias de la entidad en materia administrativa, financiera, contable y tributaria.</p>

ESTUDIOS PREVIOS

III. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales con las siguientes especificaciones:

A. Objeto a contratar.

Prestación de servicios profesionales como contador público para apoyar los diferentes procesos contables, fiscales, presupuestales, financieros, tributarios y administrativos del Fondo de Bienestar Social y Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en la vigencia 2026.

B. Especificaciones Técnicas.

(a) Perfil.

De conformidad con lo anterior se requiere: (Ver Tabla 2).

TABLA 2	DESCRIPCIÓN
Nivel	Profesional.
Educación	Contador Público con postgrado nivel de especialización.
Experiencia	Manejo de contabilidad, auditorías tributarias y asesorías tributarias. mínimo doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con actividades contables, presupuestales, financieras, tributarias o de auditoría, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Requisitos adicionales	Tarjeta Profesional para el ejercicio de la actividad.
Habilidades	Capacidad de redactar documentos y elaborar informes. Organización para el desarrollo de los procedimientos, conocimiento en rendición de informes en plataformas. Disposición de apoyo y colaboración. Destreza en el manejo de herramientas ofimáticas (Excel). Destreza en el manejo de la herramienta financiera y contable TNS.

(b) Obligaciones del futuro contratista.

Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

1. Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual. 2. Acatar y aplicar estrictamente la normatividad que regula la contabilidad pública, el régimen presupuestal, financiero y tributario, así como las disposiciones expedidas por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, los entes territoriales y demás autoridades competentes. 3. Llevar de manera correcta, oportuna y conforme a la ley la

ESTUDIOS PREVIOS

contabilidad, el presupuesto y los registros financieros de la Entidad. 4. Rendir oportunamente la información requerida en las plataformas SIA Auditoría General de la República y SIA Contraloría, dentro de los plazos establecidos, así como la información solicitada por los demás entes de control, relacionada con el objeto contractual. 5. Cumplir con la presentación de todas las obligaciones de la Entidad ante la DIAN (Retención en la Fuente, IVA, Declaración de Renta, Información Exógena). 6. Cumplir con la presentación de las obligaciones tributarias ante el municipio de San José de Cúcuta, incluyendo la proyección, retención, declaración y pago del impuesto de Retención de ica bimestral, así como la presentación de la información exógena municipal. 7. Cumplir con la correcta retención, declaración y pago oportuno de las estampillas a cargo de la Entidad, con destino a la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander. 8. Proyectar para la firma del ordenador del gasto los documentos de carácter contable y financiero necesarios para adelantar los diferentes procesos de selección contractual relacionados con su área de competencia. 9. Emitir conceptos en materia contable, financiera y tributaria que le sean solicitados por el Director y la Junta Directiva de la Entidad. 10. Prestar apoyo en el buen desarrollo de los programas y metodologías implantadas con el propósito de agilizar los trámites y procesos para el cumplimiento de los fines misionales. 11. Asesorar contablemente a la entidad en sus actuaciones para garantizar el cumplimiento normativo y rendir los conceptos que le sean solicitados. 12. Elaborar trimestralmente los informes contables requeridos por la Contaduría General de la Nación para la consolidación de la información financiera de la Entidad, así como cualquier otro informe con el mismo destino, independientemente de la periodicidad exigida. 13. Elaborar y presentar los estados financieros requeridos para el cumplimiento de las obligaciones ante los entes de control y demás autoridades competentes. 14. Realizar los registros contables y presupuestales a que haya lugar en el sistema financiero y contable TNS, así como generar e imprimir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), Registros Presupuestales (RP), órdenes de pago, comprobantes de egreso y demás informes que se requieran desde dicha herramienta. 15. Elaborar las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente de la Entidad y las demás conciliaciones contables y presupuestales que sean necesarias. 16. Proyectar las resoluciones, actas y demás documentos administrativos requeridos por la Entidad dentro del objeto contractual. 17. Apoyar la formulación, modificación, ejecución, seguimiento y cierre del presupuesto anual de la Entidad, incluyendo adiciones, reducciones, traslados, reservas presupuestales y cuentas por pagar, conforme a la normatividad vigente. 18. Realizar los cierres contables, presupuestales y de tesorería de cada vigencia fiscal, garantizando la consistencia entre contabilidad, presupuesto y tesorería. 19. Atender, acompañar y suministrar la información requerida por los entes de control y auditoría, así como apoyar la atención de hallazgos, observaciones y requerimientos formulados por estos. 20. Verificar la correcta causación, soporte y legalidad de los hechos económicos de la Entidad, asegurando la coherencia entre los documentos contractuales, presupuestales y contables antes de su registro. 21. Apoyar la elaboración de informes de gestión financiera y presupuestal requeridos por la Dirección, la Junta Directiva y los entes de

ESTUDIOS PREVIOS

control. 22. Las demás actividades inherentes al apoyo contable, financiero, presupuestal y tributario requerido por el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.

(c) Clasificación UNSPSC.

El objeto se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

Tabla 3

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101706	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de asesoría de gestión.	Gerencia industrial.	Servicios profesionales de adquisiciones.

(d) Lugar de ejecución.

San José de Cúcuta, Sede del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, ubicada en la Av. 5 No. 11-20 piso 3 antiguo edificio del Banco de la República.

(e) Supervisión y control.

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la supervisión del presente contrato por quien se designe para el efecto por el Director de la Entidad, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumpla el perfil para desempeñar dicha labor.

(f) Estimación del valor del servicio a contratar.

Para la estimación del valor del servicio a contratar se tuvieron en cuenta los siguientes factores: 1. Valores de contratos de prestación de servicios profesionales celebrados por la Entidad en vigencias anteriores, y 2. El referente de contratos de prestación de servicios profesionales de similares objetos celebrados por otras entidades visibles en el SECOP II.

Con relación al punto 1 se debe indicar que en el primer semestre de este año se celebró un contrato de prestación de servicios profesionales de idéntico objeto, por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$4.000.000) por mes de servicio prestado; para la celebración del presente contrato si bien se propuso un incremento en los honorarios a pactar teniendo en cuenta el incremento del IPC y además las actividades

ESTUDIOS PREVIOS

específicas adicionales a desarrollar, atendiendo al presupuesto de la Entidad, se encontró que se debía mantener los valores de vigencias anteriores.

En atención al punto 2, en lo que respecta a valores referentes establecidos en el SECOP II para la contratación de este tipo de servicios, se tiene que algunas entidades estatales los han adquirido por valores similares que se reflejan en el siguiente cuadro:

Año	Entidad	objeto	Valor	Plazo Ejecución
2026	ESE Hospital Universitario Julio Mendez Barreneche	Prestar los servicios profesionales y apoyo a la gestión como contador público	\$24.000.000	6 meses
2026	Municipio de Yopal	Ejecutar actividades contables y financieras a la Empresa Terminal de Transporte de Yopal	\$ 21.000.000	5 meses y 27 días
2024	Gobernación de Caldas	Prestación de servicios profesionales como contador público	\$15.681.120	Cuatro (4) meses.

Lo descrito anteriormente permite establecer que para la atención de la necesidad detectada por la entidad se requiere un presupuesto estimado de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)** por mes de servicio prestado.

(g) Valor del contrato.

El valor total del presente contrato se pacta en la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000)**, pagaderos en mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)** o su correspondiente fracción para periodos inferiores al mensual.

(h) Forma de pago.

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del correspondiente contrato, previa certificación del supervisor que indique el recibo a satisfacción de cada una de las actividades desarrolladas por el contratista relacionadas en su informe de actividades por cada período mensual.

Dichos pagos se efectuarán de la siguiente forma: a) **CUATRO (4)** pagos iguales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)**, correspondientes a los **CUATRO** períodos mensuales siguientes al cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, contados a partir del acta de inicio; según lo establecido como plazo de ejecución del contrato, a través de la Tesorería de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva con el cumplimiento de los

ESTUDIOS PREVIOS

requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar el soporte del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

(i) Disponibilidad presupuestal.

La presente contratación, está respaldada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00016 de fecha 14 de julio del año 2026**, cuyo valor total asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000)**, expedido por la Directora del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	Rubro	Descripción	Valor Total CDP	Valor Afectado
016 del 14 de julio de 2026	2.1.2.02.02.008.06	Servicios profesionales y de apoyo a la gestión (financieros, contractuales y SG SST)	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000

(j) Plazo de Ejecución.

El plazo del contrato será de CUATRO (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.

IV. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trate de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiendo por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría y que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica competente para ejecutar el objeto del

ESTUDIOS PREVIOS

contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Particularmente para el desarrollo de este objeto contractual, se requiere contratar con la persona que demuestre experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades antes relacionadas.

V. Justificación de los factores de selección.

Se encuentra soportada documentalmente la idoneidad del aspirante, de acuerdo con el perfil requerido en cuanto a la experiencia profesional y formación educativa del posible contratista, lo que le permite ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

VI. Soporte que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.6.3** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO	PERIODICIDAD
1	Físico	Externo	Ejecución	Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la entrega de productos o insumos físicos afectados por este riesgo.	1	1	2	Bajo	Fondo de Bienestar	N/A	1	1	2	Bajo	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Acreditación insuficiente o inexacta de la formación, tarjeta profesional, experiencia o idoneidad del contratista.	Selección de una persona sin capacidad técnica suficiente, deficiente ejecución o cuestionamientos de los organismos de control.	3	3	6	Alto	Fondo de Bienestar	Verificación de títulos, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales, experiencia relacionada y autenticidad de soportes antes de contratar.	3	1	4	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Interacción directa con el contratista y verificación de hechos	Mensual
3	Físico	Interno	Ejecución	Operacional	Errores u omisiones imputables al contratista en registros contables, presupuestales, financieros o tributarios.	Inconsistencias contables, reprocesos, observaciones de auditoría, afectación de estados financieros o eventual imposición de sanciones.	3	4	7	Alto	Contratista	Aplicación de listas de chequeo; conciliaciones; revisión de soportes; validación previa de registros e informes; corrección inmediata de inconsistencias; seguimiento del supervisor.	3	1	4	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación de garantías y supervisión.	Mensual

ESTUDIOS PREVIOS

4	Físico	Interno	Ejecución	Financiero	Presentación extemporánea, incompleta o errónea de declaraciones, retenciones, información exógena u otras obligaciones tributarias imputable al contratista.	Intereses, sanciones, requerimientos de la DIAN o de entidades territoriales y afectación patrimonial o reputacional de la Entidad.	1	1	2	Bajo	Fondo de Bienestar	Elaboración de calendario tributario; alertas de vencimientos; preparación anticipada; revisión de bases y soportes; aprobación por el funcionario competente antes de la presentación.	1	1	2	Bajo	NO	Fondo de Bienestar	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Físico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Indisponibilidad, fallas o lentitud de las plataformas DIAN, CHIP, SIA, SECOP II, sistemas territoriales o software TNS.	Imposibilidad temporal de registrar, transmitir o presentar información dentro de los plazos establecidos.	1	4	7	Alto	Comparido	Preparación anticipada de información; conservación de evidencias de indisponibilidad; copias de seguridad; uso de canales alternativos; reporte inmediato al supervisor y a la plataforma correspondiente.	1	1	2	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación expedición de nueva normatividad	Mensual
6	Físico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, como temblores, inundaciones, lluvias o sequías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Fondo de Bienestar	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Mensual
7	Físico	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
AD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

ESTUDIOS PREVIOS

VII. Garantías.

De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. de Decreto 1082 de 2015** “**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos” y del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad no solicitará garantías en el presente proceso de contratación directa.

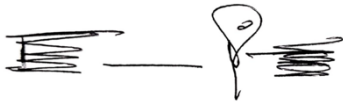
VIII. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en Colombia.

El objeto de la contratación se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales de aplicación para Entidades Estatales de nivel departamental, contenido en el Anexo no. 2 del Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente - CCE.

IX. Bibliografía

- http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html
- http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html
- <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx>
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_ri_esgo_web.pdf

Dados en San José de Cúcuta el 14 de julio de 2026.



EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA

Director Fondo de Bienestar Social y de Capacitación
Contraloría General del Departamento Norte de Santander

Anexos: Certificado de idoneidad e insuficiencia de personal.

Revisó y Aprobó: Eduardo Antonio Rodríguez Silva, Director.